



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita impulso procesal (índice 91); y que el BANCO DE OCCIDENTE requiere que se aclare el límite del embargo a (índice 89). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 27 de abril de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Jose Joaquin Alejandro Cuevas
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2017-00186-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 238

Buenaventura (V), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Dada la veracidad del informe secretarial, teniendo en cuenta la solicitud presentada por BANCO DE OCCIDENTE, se procede a aclararle que el límite del embargo corresponde a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), sobre los dineros que por cualquier concepto posea la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" con NIT. 9003360047, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cualquier otra clase de depósito y que deberán depositar en la cuenta del Banco Agrario No. 761092032003 a nombre del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA- VALLE, como se le señaló en el oficio No.093 de febrero 13 de 2023 y ordenado mediante auto No. 093 del 13 de febrero de esta anualidad, esto obedece a que a la fecha se han realizado algunos abonos a la parte demandante de la liquidación del crédito aprobada.

Es por lo anteriormente expuesto que el juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACLARAR a la entidad financiera BANCO DE OCCIDENTE que el límite del embargo asciende a la suma de \$2.000.000, sobre los dineros que por cualquier concepto posea la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" con NIT. 9003360047, en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cualquier otra clase de depósito y que deberán depositar en la cuenta del Banco Agrario No.761092032003 a nombre del JUZGADO TERCERO

LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA- VALLE. LIBRESE el oficio respectivo.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: abril 28 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d10ecf8a31e306dad9d8a42ecb33a1f32002e5bc0e14b0c851cd58c534a688**
Documento generado en 27/04/2023 06:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>